
CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

Fecha	Rev.	Modificación	Solicitado por
<p>CONDICIONES ESPECIALES SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES</p>			
Preparado por:  Jorge Anderson	Verificado por:  Jorge Anderson		
Validado por:  Samuel González	Fecha de Elaboración: 23 de octubre de 2023		

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES.....	4
1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	5
1.1 ALCANCE	5
1.2 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
1.3 PRECIOS CONCERTADOS DE LOS SERVICIOS.....	6
1.4 RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.....	7
1.5 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
1.6 PERFILES DEL PERSONAL	7
1.7 REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	11
1.8 FORMACIÓN DEL PERSONAL	12
1.9 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA	13
2 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.....	14
2.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	14
2.2 FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO.....	14
2.3 MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO	16
2.4 DEL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO	17
3 PRESENTACIÓN DE CUENTAS.....	19
4 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.....	19
4.1 BOLETA DE SEGURIDAD	19
5 GESTIÓN DE CALIDAD.....	19
6 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL	19
6.1 VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE EQUIPOS DE TRABAJO (SOLO PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	20
6.2 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CUANDO APLIQUE) 20	20
6.3 GESTIÓN AMBIENTAL	20
7 PENALIZACIONES	21
7.1 PENALIZACIONES POR FALTAS.....	22
7.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES.....	24
8 EVALUACIÓN.....	24
8.1 ASPECTOS PARA EVALUAR.....	24
8.2 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN.....	24

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y
SIMILARES

9 DECLARACIÓN.....	25
---------------------------	-----------

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

DEFINICIONES

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

Acta de Aceptación Final	Documento mediante el cual se acepta la obra a satisfacción, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el Contrato y/o los documentos que formen parte de este.
Gestor administrativo	Es el colaborador designado por ENSA para la administración de los Proyectos, quien actuará como Representante Autorizado para todos los propósitos del Contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre ENSA y EL CONTRATISTA , cuya designación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito por cualquier medio, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA .
Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con ENSA , para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de Concesión de la misma.
Contrato	Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones generales y/o específicas (especiales).
Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto, dentro del plazo o plazos establecidos en el Contrato.
Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
Días Laborables o Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiesta nacional establecida y los días feriados que decrete el gobierno de la República de Panamá.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
Inspector	Es la persona designada por ENSA para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

Soporte de Cuenta	Son los documentos que sustentan los trabajos realizados por EL CONTRATISTA , en donde se detalla el monto presentado en la facturación ante ENSA .
Zona de Concesión de ENSA	Los límites de la Zona de Concesión y de la Zona de Influencia, se enmarcan dentro de las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá al Este del Canal de Panamá (excepto la parte Oeste de la ciudad de Panamá, el Parque Natural Metropolitano, el Parque Nacional Camino de Cruces, el Parque Nacional Soberanía, y la Finca Agroforestal Río Cabuya), la Comarca de San Blas y las Islas del Golfo de Panamá.
Observación (seguridad)	Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad, pero la misma se corrige de manera inmediata (la corrección se tiene que realizar en un tiempo no mayor a media hora). La corrección inmediata no exime la penalización.
Suspensión del trabajo	Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad y no se cuenta con los elementos para la corrección inmediata de la situación, por lo cual no se pueden continuar las tareas. EL CONTRATISTA será sujeto a penalización.

1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1.1 ALCANCE

Este documento comprende los servicios de MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN ADECUADA DEL SERVICIO DE RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO FÍSICO, ELÉCTRICO Y DESCARTE DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN CONVENCIONALES TIPO POSTE, DE GABINETE MONOFÁSICO Y TRIFÁSICO, SUMERGIBLES, SECOS Y SIMILARES. ADEMÁS DE LOS ENSAYOS Y PRUEBAS NORMATIVAS REQUERIDAS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO REQUERIDO POR **ENSA** (resistencia de aislamiento, rigidez dieléctrica, resistencia de devanados, relación de vueltas, tensión, ensayo de tensión inducida, ensayo de tensión aplicada, pérdidas bajo carga, pérdidas en vacío; rotulado, pintura de transformadores).

El alcance de los trabajos será tanto en sus instalaciones, como en las áreas de la Zona de Concesión de **ENSA** que sean asignadas durante la vigencia de este Contrato atendiendo al servicio a proveer (trabajos en almacenes propios o tercerizados de **ENSA**, instalaciones de cliente, etc. Siempre que el trabajo solicitado lo permita). Los servicios brindados deberán cumplir con las normas y regulaciones para el servicio eléctrico establecidas en el país y las normas de seguridad vigentes bajo las cuales se rige **ENSA**.

La asignación de áreas específicas no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras áreas a petición de **ENSA**.

EL CONTRATISTA será responsable de:

- la organización,
- dirección,
- documentación
- y ejecución de los servicios y/o actividades objeto del Contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos,

Para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y efectiva, de acuerdo con la programación de trabajo que le sea asignado y establecida, cumpliendo a su vez, con todos los parámetros y procedimientos indicados en el presente documento. También, será responsable de utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones.

1.2 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación de los servicios objeto de este Contrato se realizarán de acuerdo con las siguientes normas:

- Manual de Normas y Condiciones para la Prestación de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Normas de Construcción Aérea (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Normas de Construcción Subterránea (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Criterios de Construcción, Operación y Mantenimiento (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Especificaciones técnicas de materiales y equipos (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas.
- Reglas Generales de Seguridad (PO.06 Manejo de derrames, descargas y fugas de sustancias químicas, P.07 - Uso y Manejo de Sustancias Químicas, Boletas de seguridad, Penalizaciones de Seguridad, Listado de Faltas que Incurren Boletas de seguridad).
- IEEE-STD C57.13-2008 o última versión, IEEE Standard Requirements for Instrument Transformers.
- IEC 61869-“Family Standards”, última version, for Instruments Transformers.

Otros anexos:

- P.38 Baja de inventarios
- F.173 - Liquidación final de contrato
- F.226 - Formulario de Evaluación de Desempeño de Proveedores de Bienes o Servicios
- F.387 - Informe de Incidente - Accidente Ambiental

1.3 PRECIOS CONCERTADOS DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato en base a los precios unitarios previamente pactados entre las partes, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y eficiencias definidas en los documentos que forman parte integral del Contrato.

Los precios establecidos incluyen el transporte de los materiales necesarios para la ejecución de los servicios desde y hacia las instalaciones de ENSA, contratistas y clientes. Adicional se debe contemplar la ejecución de pruebas o reparaciones menores en sitio, dentro de la zona de alcance designada por ENSA.

Queda establecido que el tiempo muerto por lluvia u otro motivo no será reconocido, debido a que el pago será siempre por acción realizada y no por tiempo de ejecución.

Queda establecido también que los enlistados en el anexo “cuadro de precios” aplican para la realización de trabajos sin importar la ubicación siempre que sea en nuestras sedes o parte de la concesión. En los casos que sea fuera de la misma se trabajará mediante cotización individual

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

1.4 RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

EL CONTRATISTA será responsable de todo daño, perjuicio, pérdida, siniestro y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus empleados. Los servicios y/o actividades que sea necesario repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA** o por no ajustarse a los requerimientos del Contrato, así como los materiales y equipos entregados por **ENSA** y que resulten dañados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por **EL CONTRATISTA** a su entero costo y a satisfacción de **ENSA**.

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de **ENSA** puesto a la disposición de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los servicios, éste último deberá presentar un informe escrito al personal designado por **ENSA** para la Administración del Contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, en el que expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que expliquen cómo ocurrió el siniestro del bien de **ENSA**.

Si los hechos motivo del incidente o siniestro, derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a su informe una copia de la denuncia diligenciada ante la autoridad competente.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cubrimiento del valor comercial de todos los bienes que resultaren afectados, salvo cuando se demuestre la ocurrencia de un evento que se enmarque en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito.

ENSA podrá descontar de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA** el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido en un período no superior a 30 días calendario.

1.5 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con las herramientas, personal calificado y equipos de protección personal indicados en el presente documento.

Los materiales necesarios para las labores podrán formar parte de su inventario o ser requerido por demanda a sus proveedores.

1.6 PERFILES DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, deberá contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se enlistan en los perfiles que se describen más adelante, al igual que contar con la previa autorización de **ENSA**, antes del inicio de labor alguna.

Deberá presentar las hojas de vida e idoneidad (cuando aplique) del personal que formará parte del contrato en el formato propuesto por **ENSA**.

De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales que forman parte del Contrato, **ENSA** se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente Contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y/o deshonestas en el desempeño de sus funciones.

1.6.1 Personal Administrativo

EL CONTRATISTA dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

En este sentido, **EL CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente personal a nivel administrativo:

1.6.1.1 Administrador General de Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, con el personal requerido para llevar la administración del presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Administrador General de Contrato.

El Administrador General de Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del Contrato y representará a **EL CONTRATISTA** ante ENSA.

La programación diaria del personal operativo para la ejecución de las actividades objeto de este Contrato, será controlada y avalada por el Administrador General de Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación en forma y fondo según lo requerido por ENSA;
- Ver temas administrativos en conjunto con ENSA referente a penalizaciones, reporte de acciones realizadas, boletas de seguridad, entre otros;
- Atender reuniones requeridas por ENSA;
- Seguimiento de los trabajos realizados y presentación de informes a solicitud de ENSA;
- Realizar las actividades propias de administración que resulten necesarias para la buena gestión del contrato;
- Presentación de reportes en general requeridos en este Contrato;
- Control de formularios entregados por ENSA.

Perfil del Puesto

Administrador General del Contrato	
Formación básica	Profesional graduado en áreas relacionadas con la administración o la ingeniería o similares.
Experiencia	Al menos una (1) experiencia profesional en gestión y administración de contratos relacionadas con el manejo de personal en la ejecución de contratos.
Conocimientos complementarios	Administración del talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint). Facilidad de expresión oral y escrita.

1.6.2 Personal Operativo

1.6.2.1 Coordinador de trabajos técnicos

Este personal deberá coordinar y si es necesario supervisar los trabajos de diseño, rediseño, mantenimiento eléctrico y estructural sobre transformadores de distribución eléctrica, reguladores y demás equipos concernientes a la red de distribución definidos en el alcance del presente documento. Podrá apoyarse en el personal especializado que sea necesario, el cual está descrito en este documento. Adicional deberá realizar informes quincenales, mensuales (inventario y situación

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

de avance o descarte) y por demanda, del estado de los lotes de mantenimiento entregados por ENSA o quien ENSA designe.

Perfil de puesto

Coordinador de trabajos técnicos	
Formación básica	Profesional graduado en áreas relacionadas con la ingeniería o similares con idoneidad vigente, como mínimo técnico en electricidad universitario. Debe ser un profesional con un técnico universitario o licenciatura con idoneidad vigente, deberá contar con la licencia que lo acredite como tal expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
Conocimientos	Conocimientos en materia de seguridad para trabajar con equipos eléctricos energizados bajo condiciones controladas (laboratorio), ejecución de trabajos necesarios para la reparación de equipos con embobinados y de acción electromecánica y control.
Conocimientos complementarios	Administración del talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint). Facilidad de expresión oral y escrita.

1.6.2.2 Profesional de mantenimiento de transformadores y similares

Este personal deberá realizar trabajos de mantenimiento eléctrico sobre transformadores de distribución eléctrica, reguladores y demás equipos concernientes a la red de distribución definidos en el alcance del presente documento. Podrá apoyarse en el personal especializado que sea necesario, el cual está descrito en este documento.

Perfil de puesto

Profesional de mantenimiento de transformadores y similares	
Formación básica	Electricista General o título superior en cualquiera de las ramas de la ingeniería eléctrica. Idoneidad para ejercer en la República de Panamá, vigente.
Conocimientos	Conocimientos en materia de seguridad para trabajar con equipos eléctricos energizados, ejecución de trabajos necesarios para la reparación de equipos con embobinados y de acción electromecánica y control.
Experiencia	Al menos un año de experiencia en el campo eléctrico de embobinados, haber completado el curso de baja tensión en el INADEH, y/o capacitaciones internas de ENSA o de fabricantes.

1.6.2.3 Profesional de diseño de transformadores y similares

Este personal tendrá la capacidad de realizar trabajos de rediseño, diseño, diagnóstico y mantenimiento de transformadores de distribución eléctrica, reguladores y demás equipos concernientes a la red de distribución definidos en el alcance del presente documento. Su labor frente a ENSA será presentar y avalar los diseños sobre los equipos que ENSA solicite o le facilite.

Perfil de puesto

Profesional de diseño de transformadores y similares	
Formación básica	Ingeniero eléctrico, electromecánico o título similar en cualquiera de las ramas de la ingeniería eléctrica. Idoneidad para ejercer en la

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

	República de Panamá, vigente.
Conocimientos	Conocimientos en materia de seguridad para trabajar con equipos eléctricos energizados, ejecución de trabajos necesarios para la reparación de equipos con embobinados y de acción electromecánica y control.
Experiencia	Al menos un año de experiencia en el campo eléctrico de embobinados, haber completado el curso de baja tensión en el INADEH, y/o capacitaciones internas de ENSA o de fabricantes.

1.6.2.4 Soldador Calificado

Este personal se encargará de los trabajos de mantenimiento físico de los transformadores de distribución eléctrica, reguladores y demás equipos concernientes a la red de distribución definidos en el alcance del presente documento. Podrá apoyarse en el personal especializado que sea necesario, el cual está descrito en este documento.

Perfil de puesto

Soldador Calificado	
	Soldador Calificado o superior. Idoneidad para ejercer en la República de Panamá, vigente.
Formación básica	Presentar copia del certificado de soldador y licencia correspondiente expedida por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos.
Conocimientos	Conocimientos en materia de seguridad para trabajar con equipos eléctricos, ejecución de trabajos necesarios para la reparación de equipos con embobinados y de acción electromecánica y control. Soldadura heterogénea, homogénea y autógena.
Experiencia	Al menos un año de experiencia en el campo de la soldadura, haber completado los cursos respectivos en el INADEH, y/o capacitaciones de fabricantes.

Podrán aportarse perfiles especializados adicionales a los mínimos solicitados dentro de este documento. Estos perfiles especializados tendrán la finalidad de aportar al proceso de acabados de los equipos propiedad de ENSA, en disciplinas como la ingeniería Mecánica o similares, cada especializado que se incluya puntuará adicional en la evaluación de la propuesta.

1.6.3 Identificación Personal – Carné/uniforme

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la ejecución de servicios en exteriores (fuera de las instalaciones de **EL CONTRATISTA**) objeto del presente Contrato, deberá contar con su carné de identificación personal expedido por **EL CONTRATISTA** utilizando el formato que acostumbre de manera que permita a los clientes internos y externos identificarlo durante las labores, y tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible, ENSA considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el acápite de Penalizaciones.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

Adicional, deberá contar con un uniforme que como mínimo estará compuesto por un suéter tipo polo con los colores del contratista y el nombre y logo de la empresa en la cara frontal.

Todo personal de **EL CONTRATISTA** debe ser avalado previamente por **ENSA** para poder brindar los servicios indicados en el presente documento.

1.6.3.1 Modelo del carné

EL CONTRATISTA es siempre responsable del uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no esté prestando servicio a **ENSA** bajo el contrato establecido.

Todo lo establecido en el presente contrato respecto al personal de **EL CONTRATISTA**, aplica de igual forma al personal del Subcontratista, según los establecido en el apartado 7.4 Subcontratistas de las Condiciones Generales. Es obligación de **EL CONTRATISTA** someter previamente a aprobación de **ENSA** los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución de su contrato.

1.7 REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

1.7.1 Equipos y Herramientas

EL CONTRATISTA deberá mantener los equipos y herramientas en la mejor forma posible con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a daños frecuentes de los equipos. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de alguna de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** deberá considerar en su oferta todos los materiales necesarios que deberá utilizar en los trabajos de metalmecánica y pintura de los transformadores gabinetes.

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las reparaciones y en los casos que aplique calibraciones de sus equipos (en el tiempo señalado por el fabricante) y deberá contar con los documentos que certifiquen que ha cumplido con la reparación. **ENSA** debe mantener una copia electrónica en formato .pdf de estos certificados de calibración para verificación enviado por correo electrónico. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conseguir un reemplazo a más tardar el día hábil siguiente para realizar los trabajos sin que estos se vean afectados. En caso de no hacer el reemplazo y cuando sea necesario, **ENSA** podrá utilizar otros contratistas para realizar las labores que quedasen pendientes.

ENSA se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato, incluyendo aseguramiento de calidad y certificación de norma de sus proveedores cuando así lo exija **ENSA**.

Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

Las herramientas y materiales deberán ajustarse, pero sin limitarse a:

- Equipos de movilización de personal, herramientas y materiales (camión, montacargas, puente grúa o grúa de ser necesario)
- Chaneles de acero
- Ángulos de acero
- Platinas de acero
- Soldadura y equipo de soldadura de arco
- Equipo de soldadura acetí-oxígeno

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

- Herramientas y materiales para diseño y reparación de construcciones metálicas y hojalatería (Chaneles de acero, Ángulos de acero, Platinas de acero)
- Equipo de prueba de aceite (calidad y capacidades dieléctricas)
- Equipo de prueba de pérdidas
- Equipo de prueba de relación de transformación
- Equipo de prueba de resistencia aislamiento
- Multímetros (simple, precisión)
- Equipos de prueba de presión y gases
- Equipos de inyección
- Hornos de secado y relacionados
- Cepillos de alambre
- Papel lija para metal de calibre grueso y fino
- Pintura anticorrosiva (minio rojo) para base
- Pintura de acabado (color de acorde a la norma ENSA)
- Extensiones eléctricas en buenas condiciones
- Equipos de protección personal requeridos según las tareas contratadas y las respectivas medidas de contención en caso de incidentes.
- Equipo, materiales y herramientas para pintar metales y similares (p.e.: pistola con compresor de aire)
- Disolvente para limpieza
- Disolvente para limpieza de superficie
- Trapos para limpieza
- Elementos de contención de derrames como tinas portátiles, granulado aglutinante, entre otros.
- Martillos, mazos, cortadoras, lijadoras, dobladoras, etc.

1.8 FORMACIÓN DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA es responsable por la capacitación de su personal, para lo cual presentará a **ENSA** el programa Anual de Capacitación, indicando el lugar donde se dictarán y el nombre del/los instructor/es. **ENSA** se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes, así como modificar el programa de cursos de acuerdo con las necesidades del servicio

EL CONTRATISTA contribuirá de manera recíproca en la capacitación del personal de laboratorio, realizando un seminario anual teórico práctico (durante la duración del contrato) relacionado con el diagnóstico de fallas en transformadores.

ENSA igualmente podrá contribuir a la Capitación de **EL CONTRATISTA** basados en los planes de certificación del Centro de Capacitación INADEH, o desde las sedes operativas o administrativas de **ENSA** y solicitará la participación de personal de **EL CONTRATISTA** en los Cursos Técnicos específicos para las labores que realizan al igual que en materia de seguridad. Estos cursos se dictarán en días de semana o sábados, en jornadas de 8 horas (ó de 4 según el caso) previamente concertadas, en los locales que indique **ENSA** y en estos casos, correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** los siguientes aspectos:

- Traslado de su personal desde y hasta los locales del curso;
- Citar a su personal según las fechas y horarios indicados por **ENSA** y garantizar que los mismos concurren debidamente;
- En los casos que corresponda, que los mismos asistan con ropa y/o implementos de trabajo que se indiquen en la citación;
- Costos vinculados a la alimentación entre otros.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

En el caso de que personal convocado no asista al curso/capacitación, se procederá a realizar el descuento a **EL CONTRATISTA** de la penalización aplicable, no eximiéndole de que el personal deba asistir a la siguiente convocatoria.

Todo lo mencionado anteriormente no exime a **EL CONTRATISTA** de brindar toda la capacitación necesaria a su personal.

1.9 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del Contrato.
- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA**.
- Atender las recomendaciones de **ENSA** y realizar las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y por consiguiente, **ENSA** estará facultada a descontar de cualquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- No suspender la prestación de los servicios. Durante los períodos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos **EL CONTRATISTA** tendrá que buscar las alternativas que se ajusten a los requerimientos del presente contrato.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por **ENSA** y su incumplimiento será causal del retiro del trabajador al servicio de **ENSA**.
- Informar de manera inmediata al gestor administrativo de Contrato y al Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del Contrato y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del Contrato.
- Presentar la facturación y reportes requeridos para soportarla en la periodicidad y formato definidos por **ENSA**
- Garantizar que su personal porte durante la jornada laboral, el uniforme y su carne de identificación en un lugar visible.
- Proveer todo el personal requerido para la ejecución de los servicios contratados, así mismo tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones en un periodo no mayor de 15 días calendario.
- Mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al Contrato (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad, dirección de residencia, número telefónico fijo, número celular, etc.) y compartir y mantener informada sobre esta base de datos al gestor administrativo del contrato y en tal caso disponible para el Departamento de Contrataciones de **ENSA** cuando lo requiera. En los casos de retiro voluntario o desvinculación de personal vinculado al Contrato, **EL CONTRATISTA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a **ENSA** dichas novedades.
- Entregar a su personal los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán cumplir con las condiciones de seguridad y eficiencia, debiendo ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. **ENSA** estará plenamente

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente Contrato.

2 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

2.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por la naturaleza de los servicios, los trabajos serán asignados a **EL CONTRATISTA** mediante correos, Órdenes de Trabajo, formularios vigentes de ENSA o instrucciones por medio escrito de ENSA y se entregarán a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 2.1.1 **Trabajos de tiempo regulatorio:** serán entregados por cualquiera de los medios acordados de manera semanal o por demanda.
- 2.1.2 **Trabajos de Urgencia (emergencias):** Se acordará con **EL CONTRATISTA** mediante comunicación telefónica o correo electrónico la posible ejecución del trabajo.
- 2.1.3 En virtud de este contrato **EL CONTRATISTA** solo aceptará trabajos que vengan de parte del equipo autorizado del laboratorio de metrología de ENSA. Cualquier otro trabajo recibido por otra fuente se entenderá que está fuera del contrato y por tanto esta facturación será atendida por el solicitante y no por el laboratorio, ya que representará una relación directa entre el solicitante y **EL CONTRATISTA**.

Si **EL CONTRATISTA**, por la magnitud de los trabajos, manifiesta su limitación total o parcial para ejecutar los mismos, y **ENSA**, por los requisitos o las necesidades percibidas, determina que se requiere capacidad adicional en el trabajo solicitado, **ENSA** podrá asignar total o parcial la ejecución de los trabajos a cualquier otra empresa. En caso de que **ENSA** compruebe que las labores asignadas pueden y deben ser realizadas por **EL CONTRATISTA** y las mismas fueron reasignadas total o parcialmente a otra empresa por las limitaciones indicadas por éste, éste último podrá ser sujeto de penalizaciones contenidas en este documento.

ENSA, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos, o en cualquier parte de ellas, de acuerdo con lo que limita y establecen las Condiciones Generales, así como cualquier otro documento que forme parte integral del Contrato. En este caso, se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA**.

ENSA podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los servicios de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente al avance reconocido por **ENSA** en el momento de la suspensión de estos. Adicionalmente, **ENSA** también podrá suspender los servicios por incumplimientos en las medidas de seguridad asociada a comportamientos del personal técnico de **EL CONTRATISTA** así como la deficiencia o deterioro de equipos y/o herramientas requeridas para dichos trabajos.

2.2 FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los servicios contratados de acuerdo con los requerimientos que exprese las áreas de medio ambiente y seguridad ocupacional de **ENSA**. **EL CONTRATISTA** debe efectuar sus análisis de incidentes y accidentes que les permita llevar su propia estadística.

Igualmente, **EL CONTRATISTA** a requerimiento de **ENSA** podrá prestar sus servicios en la atención de daños y avisos de peligro, y el llamado se hará vía telefónica o correo electrónico (fuera o dentro de la jornada laboral, sábado, domingo, Día Nacional, o día feriado). **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los llamados de **ENSA** ante situaciones de peligro y a informar de cualquier contratiempo que le impida cumplir con esta asignación.

Para los trabajos de Mantenimiento y reparación de transformadores, **EL CONTRATISTA** deberá recibir / retirar con la regularidad que **ENSA** estipule los equipos y ser capaz según sea el caso de realizar las siguientes actividades:

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

- Efectuar pruebas básicas de RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, RIGIDEZ DIELÉCTRICA, RESISTENCIA DE DEVANADOS, TTR, TENSIÓN, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE ACEITE, a transformadores y similares, los cuales podrán estar ubicados en cualquiera de las instalaciones de ENSA dentro de la concesión o bien en los predios del cliente.
- Coordinar el retiro y entrega de los transformadores para reparación con la persona encargada por parte de ENSA, y en el tiempo especificado, (no más de 15 días calendarios).
- Realizar diagnóstico para determinar si es posible y rentable el mantenimiento Físico (chapistería, pintura, limpieza de terminales, cambios de empaques, reparación y secado de bobina, filtrado de aceite) de los transformadores y similares para los cuales **EL CONTRATISTA** entregará los informes relacionados en el formato que se acuerde con el gestor administrativo del contrato.
- Realizar las reconstrucciones y/o mantenimientos requeridos para la puesta en marcha del equipo transformador o similar.
- Trámite de documentos para descarte de aceite y transformadores inservibles.
- Análisis de los resultados de las pruebas efectuadas.
- Limpieza de las áreas de trabajo.
- Todo trabajo que se ejecute fuera de las instalaciones de **EL CONTRATISTA** se hará bajo estricta supervisión de ENSA y los mismos **nunca** deben ser realizados en caliente.
- Se realizará trabajos de metalmecánica y soldadura para reparar todas las superficies deterioradas por corrosión de los transformadores.
- Se hará limpieza y preparación de la superficie para pintura de la capa base anticorrosiva con minio rojo. Utilizará un equipo de pistola con compresor de aire.
- Debe cubrirse todas aquellas superficies y dispositivos (dato de placa, válvula de despresurización, llave de drenaje inferior del aceite, llave de carga superior de aceite, termostato, bushings primarios y secundarios, mecanismo de cambio de tap, mecanismo de operación de interruptores, medidor de nivel de aceite, etc.).
- Se aplicará pintura de acabado con la primera mano cubriendo por completo la pintura base, cuando la base esté totalmente seca. Dicha aplicación será 24 horas después de haber aplicado la pintura base y aplicando las tecnologías necesarias para evitar la corrosión por humedad en un tiempo inferior al de la vida útil del equipo en reparación.
- El proceso de preparación deberá incluir la limpieza total del óxido de toda la superficie. Despues, deberá aplicar las tecnologías necesarias para limpiar las partículas de óxido que están sueltas en la superficie.
- **ENSA** puede solicitar cuando lo estime necesario verificar las superficies preparadas, previo a la aplicación de la capa de anticorrosivo. **EL CONTRATISTA** deberá corregir según instrucciones de **ENSA**. No deberá iniciar la actividad de aplicación de anticorrosivo hasta que no se le apruebe la etapa de preparación de superficie.
- Disposición por el **CONTRATISTA** de los transformadores descartados en cambio del cobro por las verificaciones y pruebas realizadas a los mismos (previa evaluación).
- Compra del desecho resultante de los mantenimientos identificados como descartes por **ENSA** para posterior disposición del **CONTRATISTA**. (atendiendo a lo designado por **ENSA**)
- Solo se podrán hacer los descartes de equipos de manera formal llenando las actas correspondientes reguladas por **ENSA** y aprobadas por el representante de **ENSA** idóneo.
- Entrega de informes relacionados a los trabajos realizados con el detalle causa de daño y diagnóstico y posteriores acciones de reparación con la regularidad relacionada a la facturación a ENSA.
- Entrega de facturación relacionada a los trabajos realizados con la regularidad, por los medios y en las ubicaciones a convenir con **ENSA**.

Para la ejecución de trabajos especiales programados que requieran Permisos de Entidades Gubernamentales tales como MOP, ANAM, ATTT, Policía Nacional, etc., y/o Clientes, **EL CONTRATISTA** deberá presentar de forma obligatoria a **ENSA** y previo a los trabajos, la constancia de que los mismos serán realizados bajo las normas legales establecidas en el país.

Para Servicios Especiales que requieran el uso de unidades especiales externas tales como Unidades de Tránsito, Policias o Controladores de abejas, **EL CONTRATISTA** facturará dichos servicios a **ENSA** de acuerdo con los precios establecidos en el Contrato. En el caso de Unidades de Policía, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la movilización de éste desde su base al área de trabajo y viceversa.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

En caso de que se requiera de servicio de terceros, componentes atípicos, rediseños, entre otros para la reparación de algún dispositivo suministrado por ENSA, se procederá siempre que ENSA haya aprobado previamente el valor del adicional mediante cotización.

EL CONTRATISTA, se compromete a efectuar los servicios con las previsiones de mano de obra y equipos necesarios correspondientes a las actividades definidas, para completarlas todas en el tiempo establecido y de conformidad al tipo de Trabajo que se requiera tomando siempre en cuenta las medidas de seguridad propias de la labor a ejecutar.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la Orden de Trabajo y/o en la Programación de Trabajo o solicitud que pudiera entregar **ENSA**, ciñéndose a las actividades definidas dentro de la misma, las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas.

2.2.1 TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los periodos acordados, estos periodos podrán ser ajustados (disminuidos) si las regulaciones vigentes sufren variaciones. De no poder ejecutar alguna de las órdenes de trabajo por causas imputables a **ENSA** o terceros, se deben presentar los respaldos de estas justificaciones (reportes, fotos, formularios, etc.) con el resto de las órdenes al día siguiente a la ejecución. Si la justificación es válida, la acción no será penalizada.

Si **ENSA** considera conveniente, se establecerán de manera conjunta niveles de servicio a convenir con **EL CONTRATISTA**, atendiendo al tipo de asignación y a la disponibilidad de los componentes y mano de obra requeridos para la ejecución del trabajo.

2.3 MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO

ENSA a través del personal autorizado del laboratorio de metroología suministrará todos los aparatos a evaluar para efectuar los trabajos objeto de este Contrato.

EL CONTRATISTA deberá transportar los equipos que serán evaluados, y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de los mismos por despacho como por devolución.

Se entiende por equipos o aparatos a evaluar, los transformadores, reguladores, bancos de capacitores, transformadores de instrumentación e interruptores, entre otros.

EL CONTRATISTA es responsable de contar con el material, capacidad de almacenamiento y equipos necesarios para la ejecución diaria del trabajo.

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar y dar seguimiento a los equipos entregados a **EL CONTRATISTA**.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **ENSA** o vayan incorporados al trabajo contratado.

En consecuencia, cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos de mantenimiento u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de estos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** y éste estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de las herramientas, que se le hayan suministrado.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver los materiales eléctricos a **ENSA** en los siguientes casos:

- Descartes: Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Descarte de Materiales. Se cumplirá de esta manera salvo que **ENSA** requiera que el contratista haga la devolución.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

- No Utilizados: ENSA se reserva el derecho de solicitar la devolución total de los materiales que **EL CONTRATISTA** mantenga en su almacén al vencimiento del plazo de vigencia del Contrato, o una vez resuelto éste o antes de su vencimiento por cualquier motivo.

ENSA tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a **EL CONTRATISTA** como parte de la ejecución de los servicios, así como su almacenamiento en las instalaciones de **EL CONTRATISTA**.

2.3.1 EXTRAVÍO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADOS POR ENSA

En caso de extravío de formularios, equipos, **EL CONTRATISTA** será amonestado por escrito, enviando nota al expediente, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones correspondientes. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe pormenorizado del evento y del personal involucrado.

Cuando la pérdida de los artículos se deba a robo o asalto comprobado y confirmado en la dependencia policial del área, no corresponderá ningún tipo de sanción, previa entrega de la denuncia a la dependencia policial detallando los artículos hurtados.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, ENSA, puede seguir acciones legales con relación al extravío y/o uso inadecuado o fraudulento de los Medidores, Sellos o Actas, Formatos o materiales y equipos entregados por ENSA a **EL CONTRATISTA**, sus empleados o ex-empleados.

2.4 DEL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO

2.4.1 Manejo y Almacenamiento

EL CONTRATISTA deberá contar con un almacén especialmente estructurado y planificado para custodiar, proteger y controlar los materiales y equipos, ya sean propios de **EL CONTRATISTA** o suministrados por ENSA, antes de ser requeridos dentro de la ejecución del Contrato, la extensión será como mínimo el equivalente a la contención de 20 transformadores convencionales y 3 unidades de pedestal.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer de un procedimiento de control de almacén y detalle de los recursos utilizados para tal fin, incluyendo programas, equipos y todo otro elemento que permita demostrar la funcionalidad de éste.

Para el caso de los equipos que contengan tanque de aceite, o vengan sumergidos en el mismo, el contratista estará obligado a diseñar y presentar a ENSA tinas de contención para derrames de aceite, conforme a las disposiciones para la conservación del medio ambiente vigentes en toda la República apliquen. Esto es con una noria de contención mínima, equivalente al 110% de la capacidad del volumen de aceite contenido por la misma.

Para cumplir con lo requerido deberá contar con un área de almacenaje exclusiva para ENSA sobre la cual deberá proporcionar fotos con los inventarios mensuales para dar fe del cumplimiento con la ley 6 QUE DICTA NORMAS SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS ACEITOSOS DERIVADOS DE HIDROCARBURAS O DE BASE SINTETICA EN EL TERRITORIO NACIONAL. para desarrollar de manera correcta las labores requeridas. Deberá cumplir capítulo IV, Tratamiento y disposición fina, con los requisitos mínimos establecido en su artículo 16 y 17. Este espacio de almacenamiento deberá cumplir con PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION DE PLANOS, de BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, tener una noria de contención a 110% de la capacidad del tanque, considerando la precipitación pluvial y la expansión del producto, además de un espacio necesario para albergar 50 transformadores convencionales de diferentes denominaciones junto con al menos 2 gabinetes de manera simultánea y disponibilidad de recibir 365 días al año.

EL CONTRATISTA deberá disponer de un lugar adecuado con la protección y equipos y personal capacitado necesarios para el almacenamiento y descarga de los materiales y equipos que se utilizarán para **LOS SERVICIOS** contratados. Todos los materiales y equipos serán manejados y protegidos contra pérdidas,

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

corrosión, daños y distorsión por agentes atmosféricos, hasta que se verifique la aceptación final de **LOS SERVICIOS**.

2.4.2 Custodia

EL CONTRATISTA se obliga a custodiar el material almacenado, por lo que reconoce su responsabilidad sobre el mismo, ya sea frente a casos de robo, fraude, hurto o cualquier acto ilícito cometido por el personal de **EL CONTRATISTA** o un tercero. Frente a la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes mencionados o cualquier otro que pudiese representar un evento adverso, **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicarlo de forma inmediata a **ENSA**, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del conocimiento del hecho.

2.4.3 Especificaciones

Dentro del alcance del Servicio contratado, **EL CONTRATISTA** cumplir con las siguientes especificaciones para la gestión de almacenamiento de cualquier material y equipo necesario para la ejecución del Contrato, a saber:

- Cargas y descargas de materiales con los equipos adecuados (grúa, montacargas, Jack pallet) que deban ser utilizados para estos fines.
- Garantía de la preservación de los materiales almacenados, en sitios adecuados, ya sea dentro de las bodegas y otros sitios de acopio.
- Aseguramiento del orden y aseo de todas las instalaciones. Esto también incluye que deberá ubicar los materiales en lugares apropiados, que deberá garantizar la preservación del inventario y que deberá suministrar los utensilios e insumos de limpieza que permitan atender esta responsabilidad.
- Cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social, mediante Resolución No. 45,588 de 2011 -JD de la Caja del Seguro (o en su última versión), mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la Resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores. Así mismo, el cumplimiento de las Normas Ambientales que rigen en la República de Panamá, para el caso de limpieza y control de derrames de productos (sólidos o líquidos) y de los residuos industriales sólidos (maderas, plásticos, zunchos y otros).
- Mantener el control de la existencia de materiales en las bodegas, realizando inventarios mensuales que deberán ser entregados por medio electrónico a ENSA, así como cumplir con la entrega de cualquier tipo de informe requerido por **ENSA** para evaluar la correcta administración del material y equipo entregado en virtud del Contrato de servicio.
- Contará con tinas (fijas o portátiles) de contención de derrames con suficiente capacidad para almacenar el derrame equivalente a los equipos contenidos dentro de la misma. El volumen y cantidad mínima estará determinado por **ENSA** según sus inspecciones y en común acuerdo con **EL CONTRATISTA**.
- Mantener todos los estándares de seguridad requeridos en todas las actividades incluyendo, entre otras: mantenimiento de las instalaciones, señalizaciones de seguridad, demarcado de áreas, suministro y utilización de las herramientas y equipos de seguridad para uso colectivo e individual por el personal de la bodega; acciones de capacitación y otras.

2.4.4 Derecho de Inspección

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y verificar el cumplimiento de las disposiciones antes descritas, así como de dar seguimiento a la labor diaria que ejecuta **EL CONTRATISTA** dentro del área de almacenamiento, a través del personal que designe para ello.

2.4.5 Auditorías

ENSA tendrá derecho a realizar auditorías físicas y electrónicas a los registros operativos de las operaciones en las Bodegas de **EL CONTRATISTA**. Estas serán realizadas por auditores designados por **ENSA**, aplicando los procedimientos que mejor estime conveniente. **EL CONTRATISTA** se obliga a brindar toda la colaboración e información que requieran los auditores de **ENSA**. Se deberá evidenciar todas las transacciones realizadas en las Bodegas.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

3 PRESENTACIÓN DE CUENTAS

ENSA, verificará la correcta ejecución del trabajo realizado por **EL CONTRATISTA** antes de proceder al pago de éste. La verificación incluye la correcta información vía formularios o informes previamente consensuados.

4 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada y al material entregado a **EL CONTRATISTA** para tal fin, a través del Inspector de **ENSA**. Este funcionario tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios y los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** y los trabajos efectuados por éste, conforme a los Documentos del Contrato.

El Inspector de **ENSA** señalará a **EL CONTRATISTA**, cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el Inspector no llame la atención a tiempo sobre cualquier defecto en el trabajo no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar los servicios estrictamente de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo y, por tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que a criterio de la Inspección, no sea satisfactorio a **ENSA** o al Inspector.

4.1 BOLETA DE SEGURIDAD

La Boleta de Seguridad nos permite documentar una observación o la suspensión de un trabajo al que se le haya detectado condiciones de trabajo inadecuadas de acuerdo con los estándares de seguridad de **ENSA**.

4.1.1 Se deberá hacer una observación o suspensión del trabajo utilizando la Boleta de Seguridad dados los siguientes casos:

1. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo;
2. Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales;
3. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por **ENSA**) que impidiese la ejecución de los trabajos;
4. Por no haber autorizado **ENSA** la realización del trabajo;
5. Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo (exteriores), recogiendo todos los descartes, basuras, podas, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado;
6. Por no tener disponible (personal o equipo según corresponda), herramientas, equipos o materiales estipulados en las Condiciones Especiales.

5 GESTIÓN DE CALIDAD

La importancia del sistema de calidad está basada en que la creación y el mantenimiento de la calidad en una organización depende de un modelo sistemático para la gestión de calidad que tenga como meta asegurar al cliente que sus necesidades son comprendidas y satisfechas.

La definición de la política de calidad es responsabilidad de la dirección de **EL CONTRATISTA**, así mismo debe asegurar que la misma es aprobada, comprendida, implantada y mantenida. **EL CONTRATISTA** indicará qué acciones ha tomado en relación con dicha política.

6 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, y a terceros, aplicando por lo menos las normas correspondientes al tema de seguridad. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa completo de Salud Ocupacional que comprenda las medidas de seguridad y salud ocupacional que se implementarán en desarrollo del contrato, de acuerdo con estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de **ENSA**, quienes podrán, además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

EL CONTRATISTA al servicio de **ENSA** se obliga y compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en el Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, además de las Normas establecidas vigentes para los tipos y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato dentro de la zona de concesión de **ENSA**.

Dentro del normal desempeño de las actividades objeto del Contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable y se obliga a lo siguiente:

6.1 VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE EQUIPOS DE TRABAJO (SOLO PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)

- a) Realizar verificación mensual al equipo de medición de gases como también la certificación anual a estos equipos según la Norma OSHA 1910.146 y OSHA CPL 2.100.
- b) Realizar la verificación de los extintores de la flota vehicular según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 640 (de 27 de diciembre de 2006) "por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la Rep. De Panamá" Título II NORMAS DE LOS VEHÍCULOS Capítulo I De los Vehículos en General Artículo 7. Los vehículos a motor deben portar el siguiente equipo de seguridad en las vías de circulación: d). Un extintor de incendios tipo "ABC" o "BC" (para vehículos de transporte público y carga).
- c) Realizar calibración regular de los equipos de medición (voltímetro, amperímetro, etc.) según la recomendación del fabricante.

6.2 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CUANDO APLIQUE)

- a) **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo, pero no limitarse al listado de herramientas y equipo de protección personal descrito en la sección 2.7.1 de este documento, y adicional deberá:
 - b) Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.
 - c) Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pétigas y guantes y cualquier otro equipo o herramienta que forme parte de las necesarias para la ejecución de este contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en las normas que apliquen a cada equipo o herramienta.

6.3 GESTIÓN AMBIENTAL

- **ENSA**, como empresa socialmente responsable se compromete a evaluar el impacto que este proyecto puede ocasionar al medio ambiente y la población local, con el propósito de mitigar y evitar riesgos al ecosistema.
- **EL CONTRATISTA** deberá respetar las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes en la República de Panamá en materia ambiental, al igual que la política ambiental que ha adoptado **ENSA** del **Grupo EPM** los procedimientos emitidos por **ENSA** en lo concerniente a manejo de productos químicos, desechos peligrosos y manejo de derrame de aceites.
- **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con los **siguientes procedimientos**:
 - ✓ Manejo de Derrames y Descargas, P.06
 - ✓ Uso y Manejo de Sustancias Químicas P.07
 - ✓ I.220 Identificación, Prevención y Atención de Emergencias Ambientales.
 - ✓ P.09 Manejo y Almacenamiento de Transformadores para Descarte.
 - ✓ P.08 Gestión de Residuos Peligrosos

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

- ✓ F.387 - Informe de Incidente - Accidente Ambiental
- ✓ Baja de inventario (P.38),
- ✓ Prueba de reguladores de voltaje I.160
- ✓ Movimiento de transformadores I.130
- ✓ Procedimiento Baja de Activos Fijos e Intangibles P.104 o equivalente
- ✓ y demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.
- **EL CONTRATISTA** deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes ambientales y de la remediación en caso de que ocurra un accidente ambiental, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas y de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo, así como también de los impactos significativos que puedan afectar suelo, agua o aire todo el tiempo que duren los trabajos deberá reportar el incidente a través del formulario F.387 - Informe de Incidente - Accidente Ambiental.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de preparar y concientizar a su personal mediante seminarios, charlas de pre-ingreso, u otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes ambientales, además de cómo reaccionar en casos de presentarse un accidente ambiental los cuales deberán conocer y practicar. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** estará obligado a inscribir a su personal en estos cursos y seminarios y velar que el personal inscrito concurra a tales actividades. **ENSA** podrá invitar al **CONTRATISTA** a participar a Charla y seminario sobre el manejo de sustancias peligrosas.
- **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ENSA** las certificaciones expedidas a su personal por la participación en tales seminarios de orientación, cuando así sea requerido por **ENSA**. **EL CONTRATISTA**, no podrá alegar que la capacitación recibida por parte de **ENSA** sea la causa directa o indirecta de cualquier daño, lesión o perjuicio que sufran sus empleados, sus subcontratistas y/o terceros, por lo cual exonerá y libera, expresa y totalmente a **ENSA** de cualquier reclamación al respecto.

7 PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA**. De igual manera, la aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente Contrato.

ENSA tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas por personal de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentando justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

Según lo previsto, se indican a continuación las penalizaciones que son aplicables al presente Contrato:

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

7.1 PENALIZACIONES POR FALTAS

Código	Falta	Penalización
P.01	No realizar los trabajos asignados en el plazo acordado. Se penalizará por incumplimiento de plazos o de alcance, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado.	<ul style="list-style-type: none"> a) se aplicará una penalización del 10% diario por cada día de atraso hasta un máximo de 50% al monto a facturar. b) que EL CONTRATISTA no entregara los informes de los transformadores reparados será penalizado con el 10% de su facturación.
P.02	Por el extravío de aparatos o cualquier otro equipo que sea propiedad de ENSA.	<ul style="list-style-type: none"> a) Por extravío de aparatos o cualquier otro equipo que sea propiedad de ENSA, se cobrará el valor del equipo. Si hay reincidencia se aplicará un 30% adicional al valor del equipo.
P.03	Errores en la ejecución del trabajo, falta a los procedimientos o guías de trabajo, daños ocasionados a terceros, mala ejecución en campo, falta de información requerida por ENSA.	<ul style="list-style-type: none"> a) Se aplicará una penalización de diez (10) veces el precio unitario por cada acción. b) En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados. c) Se trasladará las penalizaciones aplicadas a ENSA por ASE. d) una vez instalado el transformador, si se produce algún daño en la propiedad del cliente, terceros o en la red de Distribución, <u>siempre que se demuestre la responsabilidad</u> de EL CONTRATISTA, será entonces responsable por la reparación de dicho daño y adicional ENSA aplicará una multa equivalente a cinco (5) veces el precio de la acción o a las multas regulatorias que haya sido expuesta.
P.04	Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA : <ul style="list-style-type: none"> a) Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales. b) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no corresponde al perfil autorizado por ENSA) que impidiese la ejecución de los trabajos. c) Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo. d) Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso. 	<ul style="list-style-type: none"> a) B/.260.00 por cada amonestación b) 100% del valor del trabajo. c) 100% del valor del trabajo d) 100% del valor del trabajo
P.05	No asistir al curso de capacitación, en los casos en que haya sido citado personal de EL CONTRATISTA .	200% del valor del curso de capacitación por cada persona que no asista.

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

P.06	<p>Desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA estando al servicio de ENSA, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). Deficiencias en las condiciones de los vehículos, falta de carné y la presentación del personal técnico electricista. b). Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a cliente o ante terceros. c.) Acciones groseras ante clientes o terceros. d.) Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados. 	<p>B/. 100.00 por evento y por cada adicional se duplica el valor de la última penalización (se duplica si la persona que comete la falta es reincidente). Si transcurren más de 6 meses entre eventos se reinicia el conteo.</p> <p>De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos <u>objeto del Contrato</u>.</p>
P.07	<p>En el caso de ser identificado algún personal de EL CONTRATISTA ejecutando actividades objeto del Contrato, sin haber solicitado o tramitado su aprobación y acreditación.</p>	<p>B/. 25.00 en el caso de que la persona resulte elegible luego de presentada la solicitud de aprobación del personal.</p> <p>B/. 200.00 en el caso de que la persona resulte no idónea o elegible para realizar el trabajo.</p>
P.08	<p>No contar con la estructura administrativa y operativa solicitada en las Condiciones Especiales</p>	<p>0.5% de la facturación mensual por cada amonestación</p>
P.09	<p>Por no notificar la salida o el ingreso de colaboradores asociados al servicio establecido en el presente Contrato.</p>	<p>0.5% de la facturación mensual por cada amonestación</p>
P.10	<p>Por no presentar los endosos por renovaciones de las Fianzas y pólizas asociadas al presente Contrato.</p> <p>La aplicación de esta penalización no exime a EL CONTRATISTA de la presentación de estos documentos</p>	<p>En caso de que al vencimiento de la vigencia de estos documentos no haya sido presentados, el servicio podrá ser suspendido y se aplicará una penalización por un monto total de B/.2,000.00</p>
P.11	<p>Por no contar con un espacio adecuado para el almacenamiento de los materiales asignados.</p>	<p>B/.200.00 por cada amonestación, y en caso de que no remedie en el plazo establecido se le cobrará B/.50.00 por cada día de atraso.</p>
P.12	<p>Cuando EL CONTRATISTA, por incumplimiento de lo establecido en la política ambiental que ha adoptado ENSA del Grupo EPM sea amonestado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No reportar dentro del periodo establecido en el numeral 7.9 del presente contrato u ocultar un accidente ambiental. b. Desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA. <p>No limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.</p>	<p>Monto de penalización: B/.100.00 por cada amonestación y por cada adicional se duplica el valor de la última penalización. Si transcurren más de 6 meses entre eventos se reinicia el conteo.</p>

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES

Adicional a las penalizaciones aplicables, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Las multas y/o penalizaciones que aplique ASEP o cualquier otra Entidad Gubernamental a **ENSA**, producto de la gestión realizada por **EL CONTRATISTA**.
- El equivalente en penalización que aplica la ASEP por índices de calidad SAIFI y SAIDI, o interrupciones prolongadas.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES

En los casos que se detecte una falta o situación que derive en la aplicación de una de las penalizaciones antes contempladas, el gestor administrativo procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deban ser consideradas. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores, en cuyo caso se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

En caso de que **EL CONTRATISTA** presente sus descargos dentro del plazo otorgado para ello, el gestor administrativo por parte de **ENSA**, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (incluyendo las pruebas si hubiera aportado alguna) y lo elevará a la autoridad competente de **ENSA** a los efectos de ratificar o no la penalización. La decisión adoptada por **ENSA** será comunicada a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, en cuyo caso, de mantener la aplicación de la penalización, **ENSA** procederá a realizar el descuento correspondiente o asignarlo para su comutación según corresponda.

8 EVALUACIÓN

8.1 ASPECTOS PARA EVALUAR

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos a considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta denominada “**EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA**”, en la cual se indica también cómo se pondrá cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

8.2 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

CONDICIONES ESPECIALES

SERVICIOS DE RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES

Las evaluaciones se realizarán en forma semestral, pudiendo disponer ENSA una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

9 DECLARACIÓN

EL CONTRATISTA declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en las "Condiciones Especiales - Servicios de _____" y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Por **EL CONTRATISTA**,

Cédula: _____